

HECHO RELEVANTE

ELIMINACIÓN DEL LÍMITE A LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS NO EU EN IAG

El 11 de febrero de 2019, el registro de acciones nominativas de International Consolidated Airlines Group, S.A. ("IAG" o la "Sociedad") mostraba que el nivel de propiedad del capital social de la Sociedad por parte de Personas No UE había alcanzado el 47,5 por ciento.

El Consejo de IAG decidió entonces que, a la vista del nivel de participación accionarial por parte de Personas No UE, era necesario fijar un máximo total de Acciones No UE conforme al artículo 11.8(b) de los estatutos de IAG («Máximo Permitido»).

A 17 de enero de 2020, el porcentaje de acciones emitidas de IAG que son titularidad de Personas No UE es, según consta en el libro registro de acciones de IAG, del 39,5 por ciento.

En consecuencia, el Máximo Permitido se elimina con efectos inmediatos. Se tienen por retiradas y quedarán sin efecto cualesquiera Notificaciones de Afectación pendientes.

El Consejo de Administración de IAG seguirá vigilando el porcentaje de participación accionarial de Personas No UE. El artículo 11 de los estatutos de IAG autoriza al Consejo a volver a imponer el Máximo Permitido en cualquier momento en que sea necesario.

Steve Gunning
Director Financiero
17 de enero de 2020

Todas las consultas deben dirigirse a investor.relations@iairgroup.com.
Las consultas de los medios deben dirigirse a media.relations@iairgroup.com

LEI: 959800TZHQRUSH1ESL13

Este anuncio contiene información privilegiada y es presentada de acuerdo con las obligaciones de la Compañía en el marco del Reglamento sobre Abuso de Mercado (UE) Nº 596/2014.

A menos que se definan de otro modo, los términos utilizados en esta notificación tendrán el significado que se les haya atribuido en los estatutos de la Sociedad. A continuación, se incluyen las definiciones de Ciudadano de la UE, Estado miembro, Persona No UE y Acción No UE extraídas de los estatutos de la Sociedad:

"Ciudadano de la UE" significa una persona que tenga la nacionalidad de un Estado Miembro.

"Estado miembro" significa cualquier estado que en cada momento sea o sea considerado Estado miembro a efectos de lo previsto en el Reglamento (CE) nº. 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de septiembre de 2008 sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad (en su redacción vigente), incluido, a efectos aclaratorios, cualquier estado que en cada momento pertenezca a la Unión Europea y/o al Espacio Económico Europeo.

Nota: a la fecha de esta notificación, cada uno de los siguientes estados es, o se le considera, Estado miembro a los efectos del Reglamento (CE) N° 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de septiembre de 2008: Austria; Bélgica; Bulgaria; Croacia; Chipre; República Checa; Dinamarca; Estonia; Finlandia; Francia; Alemania; Grecia; Hungría; Islandia; Irlanda; Italia; Letonia; Liechtenstein; Lituania; Luxemburgo; Malta; Países Bajos; Noruega; Polonia; Portugal; Rumanía; Eslovaquia; Eslovenia; España; Suecia; Suiza y el Reino Unido.

“Persona No UE” significa:

- (i) cualquier persona física que no sea un Ciudadano de la UE;
- (ii) cualquier persona jurídica que no haya sido constituida o establecida de acuerdo con la legislación de un Estado Miembro y cuya sede de actividad económica y control y dirección centrales no esté en un Estado Miembro o que de alguna otra forma no sea residente en un Estado Miembro;
- (iii) cualquier gobierno u organismo, agencia o departamento gubernamental que no pertenezca a un Estado Miembro o cualquier parte del mismo; y/o
- (iv) cualquier autoridad municipal, local, oficial o de otro tipo o cualquier empresa u organismo constituido o establecido en cualquier país distinto de un Estado Miembro.

“Acción No UE” significa una acción (distinta de una acción excluida por la Sociedad del Registro de Acciones No UE de conformidad con el artículo 11.6) titularidad de una Persona No UE o de un Depositario que actúa por cuenta de una Persona No UE o en la que tenga un interés una Persona No UE o que sea declarada por la Sociedad una Acción No UE en los términos del artículo 11.5.